



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

10373 APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL OAL PATRONATO MPAL. DE DEPORTES

APROBACIÓN INICIAL DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL OAL "PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES"

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2018, se adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la disolución y liquidación del OAL "Patronato Municipal de Deportes" con efectos del 31 de diciembre de 2018 que en extracto dice lo siguiente:

- a) El servicio público de promoción del deporte e instalaciones deportivas será gestionado directamente por el Ayuntamiento con fecha 1 de Enero de 2019 bajo la modalidad de gestión directa por el propio Ayuntamiento, adscrito al Sector de Servicios al Ciudadano, Área Socio-Cultural.
- b)
- c) El Ayuntamiento de conformidad con el art. 88.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, le sucederá universalmente, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la entidad extinguida con fecha de efectos de 1 de Enero de 2019.
- d)
- e) Con fecha 1 de Enero de 2019, la totalidad de la plantilla del OAL según consta en el Anexo, se integrará en la plantilla de Ayuntamiento y previa modificación en la RPT, con reconocimiento de su categoría profesional, niveles retributivos y condiciones de trabajo vigentes a la fecha de efectividad de la integración.
- f)
- g) Con fecha 1 de Enero de 2019, revertirán al Ayuntamiento todos los bienes municipales que fueron adscritos al OAL para el cumplimiento de sus fines y la correcta prestación del servicio, así como todos aquellos que haya adquirido por cualquier título, y los recursos y derechos que pueda disponer en el momento efectivo de su disolución.

Igualmente se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el BOP, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal para que los interesados



puedan formular reclamaciones y/o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno aprobando definitivamente la disolución y liquidación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Vicente del Raspeig, a 11 de octubre de 2018

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GRAL.

Jesús J. Villar Notario.

Olga Pino Diez.